



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**
República Dominicana

**Defensor del Pueblo
Dr. Pablo Ulloa**

Discurso:

**Puesta en circulación nueva
edición del libro Lucrecia**

Sábado 15 de enero del 2022
Centro Cultural de España
Santo Domingo de Guzmán, D.N., Rep. Dom.



Dr. Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo

La “historia de vida” es una técnica de investigación social que arroja luz sobre aspectos determinantes de los procesos sociales, a partir de la experiencia o trayectoria de vida de sus actores protagónicos. Uno de los mejores ejemplos de la aplicación de esta técnica etnográfica en América Latina lo constituye el texto clásico Domitilia... si me permiten hablar.

En ese libro la líder minera boliviana cuenta a la antropóloga Moema Viezzer los pormenores de su vida, pero al hacerlo –y es lo más importante- salen a la luz los mecanismos de explotación y represión de la industria minera en ese país, así como aspectos claves para entender el liderazgo social, los éxitos y los fracasos del movimiento obrero en ese hermano país.

La investigación que hoy nos convoca en este evento puede ser perfectamente catalogada dentro del género discursivo “historia de vida”. En el libro Lucrecia Pérez: del vaticinio de un crimen y la primera migración laboral de dominicanos a España, Bernarda Jiménez nos relata un hecho, devenido hito, teniendo como trasfondo la lucha de una organización y su propia experiencia de liderazgo social.

Más concretamente, Bernarda nos recuenta y analiza el asesinato de Lucrecia Pérez en el marco del proceso de luchas del Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE-VINCIT) y de su desarrollo personal como líder de ese colectivo. Digo que el asesinato de Lucrecia Pérez el 13 de noviembre de 1992 devino un hito porque “despertó a la sociedad española contra el racismo”, puso en la agenda pública de España el fenómeno migratorio y el racismo.

Como dijo en una ocasión al periódico El País el secretario de la Federación Estatal de SOS Racismo refiriéndose al hecho: “No fue el primer delito de odio [en España], pero hasta ese momento, no se habían contabilizado. Supuso un salto, ser conscientes de que el racismo podía adoptar la forma más violenta”.

El 13 de noviembre recién pasado el Ministerio de Igualdad de España tuiteó:

“Hoy se conmemora el aniversario del asesinato de Lucrecia Pérez Matos, mujer de origen dominicano y primera victima de un delito de odio racista reconocido por el Estado Español. Tras 29 años de su asesinato, seguimos teniendo motivos para luchar contra el racismo”.

El asesinato de Lucrecia pudo haber pasado desapercibido, pudo haber sido un asesinato más, si no hubiera sido por la acción colectiva del Voluntariado de Madres Dominicanas que –como bien reseña Bernarda- desde antes del trágico acontecimiento se había movilizó y advertido a las autoridades sobre las acciones de acoso a que estaban siendo sometidos los inmigrantes dominicanos en Aravaca y sobre el inminente peligro de escalada.



Dr. Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo

Después del hecho, el Voluntariado de Madres Dominicanas lideró un amplio repertorio de acciones colectivas que contribuyeron a la movilización de la sociedad española en contra del racismo y la xenofobia.

Bernarda Jiménez no solo fue testigo de lo acaecido antes, durante y después del asesinato de Lucrecia, sino que tiene el mérito de ser sujeto clave de los hechos que narra.

¿Quién mejor que ella nos puede poner en contacto con los detalles e intimidades del movimiento que generó el asesinato de la joven migrante dominicana?

En esta “historia de vida”, la escritora no es una especialista que recoge el testimonio de otro. En el libro Lucrecia Pérez: del vaticinio de un crimen y la primera migración laboral de dominicanos a España el propio sujeto clave de la historia se levanta y se constituye en sujeto de su propia narrativa.

En el trasfondo de la historia que nos narra y analiza Bernarda está el fenómeno migratorio. Así lo confiesa la autora “Este libro quiere ser el testimonio de las vivencias de miles de inmigrantes dominicanas que llegaron a España en busca de un mundo mejor, imitando el ejemplo de miles de españoles que de forma inversa habían recorrido el mismo camino en tiempos pasados en busca de los mismos objetivos”

La migración forma parte del movimiento esencial de la naturaleza humana; no es una característica de una cultura o un período histórico determinado, sino propiedad definitoria de lo humano y expresión natural del desenvolvimiento de su existencia en el mundo.

Es por eso por lo que un filósofo de la categoría de Gabriel Marcel concibe al ser humano como HOMO VIATOR y un sociólogo como Georges Amar lo califica como HOMO MOBILIS. Para este último movilizarse es “casi un derecho social, como la salud o la educación, un bien público, como el agua o la electricidad”.

Aunque la legislación internacional no reconoce el “derecho a migrar”, sí reconoce el derecho a la libre circulación (Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos humanos):

“toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”, en referencia a la migración interna. Y “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”, en referencia a la migración internacional.



Dr. Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo

La no existencia del “derecho a migrar” no anula el estatus de persona del migrante. Por su condición de persona, el migrante –regular o no- es sujeto titular de derechos (Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos humanos). De ahí la obligación del Estado de proteger y garantizar los derechos de toda persona en su territorio, independientemente de su estatus migratorio. En el caso de República Dominicana, el Artículo 8 de la Constitución consigna que la función esencial del Estado es la protección de los derechos de la persona, sin distinción (Artículo 39 de la Constitución).

ES AQUÍ DONDE ENTRA EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LA RELEVANCIA DEL TEMA QUE NOS OCUPA.

Corresponde al Defensor del Pueblo “Contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos y difusos establecidos en la Constitución y las leyes, en caso de que sean violados por funcionarios u órganos del Estado, por prestadores de servicios públicos o particulares que afecten intereses colectivos y difusos. Asimismo, deberá velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que ésta se ajuste a la moral, a las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho (Constitución de la República, Artículo 191 y Ley 19-01, Artículo 2).

Como dice Bernarda en su libro “Las historias que encontrarán en estas páginas son vivos ejemplos de lo que se puede lograr cuando las comunidades se motivan, se informan y se organizan” .

Estoy convencido de que la experiencia de Bernarda y del Voluntariado nos ayudará en nuestra tarea de:

- a) crear y construir capital social en torno a la salvaguarda de los derechos fundamentales,
- b) manejar responsablemente los flujos migratorios a nuestro país,
- c) extirpar de la sociedad dominicana toda forma de racismo y xenofobia,
- d) construir a la memoria histórica del pueblo dominicano y
- e) luchar contra la cultura de la cancelación o cancel culture.

Gracias Lucrecia!

Gracias Bernarda!

Que Dios bendiga al Pueblo Dominicano!

Muchas Gracias